

# Cinco consideraciones sobre las Cooperativas de Enseñanza

Por

MANUEL SANCHEZ ALONSO

El presente número monográfico de la Revista de Estudios Cooperativos, dedicado a las Cooperativas de Enseñanza, pretende —en la medida de lo posible—, ser armónico y coherente. Por eso, al ser nosotros la última persona que cronológicamente ha cogido la pluma, nos ha parecido lo mejor, desde el punto de vista práctico, hacer una selección o cocktail de temas que complementarian lo anterior, a fin de no repetir ideas y presentar, dentro de nuestros conocimientos los aspectos no abordados por otros firmantes. De todas formas, hay alguna reiteración en el primer apartado —Cooperativismo y Legislación Educativa—, ya que nos sirve de base y de motivación para los siguientes:

Este sencillo comentario está dividido en cinco apartados: I. Cooperativismo y Legislación Educativa. II. Cooperativismo y Pedagogía Actual. III. Enfoques organizativos de la institución escolar. IV. Filosofía Cooperativa y Educativa. V. La Cooperativa como Grupo Psicosociológico.

## I. *Cooperativismo y Legislación Educativa.*

De acuerdo con la nueva Ley de Cooperación es evidente la viabilidad y legalidad de las Cooperativas de Enseñanza. Tal disposición jurídica, es aplicable a todos los españoles y, en consecuencia, a los rectores y administrativos del Ministerio de Educación y Ciencia. Destacado este punto, queremos poner de relieve, cuál sea la perspectiva, o cuál es el pensamiento del Ministerio de Educación sobre el tema, El Cooperativismo de Enseñanza, en nuestro país, está sometido a dos órganos fundamentales de poder: El laboral (Ministerio de Trabajo y Organización Sindical), y el educativo. Nuestra reflexión se centra ahora en el segundo.

Nos referimos a la normativa jurídica española y de modo especial a la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970. Según ésta, existe vía libre para la creación de cooperativas de enseñanza. "Corresponde al Gobierno, en materia de educación... estimular y proteger la libre iniciativa de la sociedad, encaminada al logro de fines educativos..." (art. 4, d); "Las entidades públicas y privadas y los particulares pueden promover y sostener centros docentes..." (art. 51); "Todas las personas físicas y jurídicas de nacionalidad española, tanto públicas como privadas, podrán crear centros docentes, que impartan enseñanzas reguladas en el título primero de esta Ley..." (art. 94.1.).

Las cooperativas son una iniciativa de la sociedad, una entidad privada y una persona jurídica, por lo que los citados artículos legales son un respaldo para su posible existencia. Un paso adelante y un reconocimiento más expreso, lo constituye el Decreto de 1 de marzo de 1973, que habla de las Cooperativas de Enseñanza en España, de tal forma, que cabe pensar en ellas como una experiencia tan legítima como puedan ser los Colegios Nacionales.

Por otra parte, otros preceptos de la Carta Magna de la Educación Española, facilitan su implantación. Así, el artículo 18.1 que habla del trabajo en equipo de los profesores, el 5.5 al decir "se estimulará la constitución de asociaciones de padres de alumnos por Centros..., y se establecerán los cauces legales para su participación en la función educativa", el 105 c, que establece el derecho de participación de los educadores en la vida, actividad y disciplina de los centros educativos, el 56.1 al reconocer la autonomía de los centros docentes para establecer peculiares sistemas de gobierno y de administración; etc., y, en general, las varias normas que postulan el sentido comunitario y cooperador de la actividad docente. Las referencias legales recogidas en el párrafo anterior, en rigor, son innecesarias, ya que los preceptos arriba citados se bastan por sí mismos. Ahora bien, su mención nos ha parecido oportuna, para destacar que las facetas cooperativas en la enseñanza, tienen reconocimiento amplio y coherente en nuestra legislación educativa actual. No se trata sólo de algún artículo suelto o de un Decreto de momento. Cabe decir, como resumen, que el cooperativismo de enseñanza es una pieza perfectamente encajable y encajada en nuestra normativa educativa.

## II. *Cooperativismo y Pedagogía Actual*

Lógicamente, las Ciencias de la Educación son el fundamento y a la vez horizonte, al menos deseable, de la legislación educativa. Los preceptos legales educativos no pueden ir contra las recomendaciones pedagógicas. Por eso, nos parece oportuno formular la pregunta: ¿El cooperativismo de enseñanza es compa-

ginable con las orientaciones pedagógicas actuales? Podemos responder rotundamente que sí.

A modo de síntesis general y acelerada, vamos a recordar las principales corrientes pedagógicas actuales. Todas ellas permiten y hasta apoyan la cooperación. Así, el Activismo Pedagógico (Spencer, Dewey, Plan Dalton, Plan Winnetka, Decroly, Montessori, Ferrière, Piaget, etc.), tiene por fin resolver los problemas prácticos de una sociedad democrática y establecer la paz. Las pedagogías neoidealistas y neoliberales, buscar la autorrealización del individuo y su integración social, a través de la colaboración. De ello hablan Ortega y Gasset, García Morente, Gentile, Radice, etc. De modo similar, los pedagogos espiritualistas cristianos —Rosmini, Blondel, Max Scheler... al destacar—, que la “ciudad terrena” debe ser una incitación de la “ciudad celeste” o sociedad de las almas, defienden una educación fraterna.

Las pedagogías marxistas —Makarenko, Freinet...—, también buscan una sociedad comunitaria, si bien el primero lo hace mediante una “disciplina consciente” y el segundo, por unos cauces de libertad, trabajo... y “cooperación”. Freinet, como es sabido, fomenta cooperativas profesionales y escolares.

La pedagogía de las “Ciudades de los Muchachos” (Flanagan, Luis Medina, etc.), convierten a los niños en los colaboradores más próximos de la educación de sus compañeros, destacando así la necesidad de la cooperación social. Por vías paralelas, las pedagogías centradas en el grupo potencian a éste como elemento formativo. Estamos hablando del escultismo de Baden-Powell y de los Kibboutz. En línea semejante se encuentra la pedagogía personalista —persona es la síntesis de individualismo y sociabilidad—, para la cual el educador consiste en experimentar y profundizar en las relaciones de trabajo y de vida comunitaria. Esta es la tesis de Marcel, Stefanini, G. Hoz, Faure...

La pedagogía liberadora de Freire al desarrollar la capacidad crítica mediante la concientización, abre al diálogo generacional, superando el verticalismo de la relación educador-educando. Por su parte, la pedagogía institucional de Rogers y Lobrot, al basarse en la autogestión de los alumnos en clase, convierte a ésta en primera célula social. Hay más tesis pedagógicas que avalan por la educación cooperativa, e, incluso, algunas que no lo parece también. Así, Illich, aunque afirma que no se aprenda de verdad en la escuela, apunta hacia la educación participante en conjuntos significativos. Extendernos más en este punto nos parece desproporcionado. Por ello, pasamos ya a concluir.

Es una verdad práctica que “quien no vive como piensa, acaba pensando cómo vive”. Ahora bien, no creemos que este principio vital sea aplicable a los educadores. Pues cuanto acabamos de decir, no se trata de un mero pensamiento abstracto o una moda

retórica. Se trata de una metodología y de unos hábitos que constantemente, en los tiempos actuales, fomentan o deben fomentar en sus alumnos. Recuérdese que hemos hablado de “sociedad democrática”, “cooperación social”, “sociedad fraterna o comunitaria”, “cooperación social”, grupo, “relaciones de vida comunitaria”, diálogo, autogestión, “conjuntos significativos”, etc. Si éstos son los objetivos de la educación y el educador tiene que buscarlos por el bien de sus alumnos, ¿puede resultar extraño que los quiera también para él, y para la institución escolar en su conjunto? Creemos que no. El proceso será lento, pero se tenderá cada vez más a crear y mantener instituciones escolares de carácter comunitario. Además, la presión hacia esta modalidad de institución viene no sólo de la filosofía educativa preponderante, sino de la general evolución social, económica y política en pos de la democracia y de la participación en general. ,

Como aplicación del contenido de este apartado, recomendamos la lectura del estudio de Francisco Cubells Salas “Corrientes Actuales de Educación Social”, publicado por la Asociación para la Formación, dentro de su obra “Dinámica de Grupos para Educadores”. A nosotros nos ha servido de firme y clara guía.

### III. *Enfoques organizativos de la institución escolar*

Los Colegios están teniendo cada vez más el carácter de entes complejos, debido a los aumentos cuantitativos y a exigencias cualitativas de la educación. En consecuencia, la organización eficaz de la escuela se ha hecho problema importante. Para solucionarle, parece que empiezan a prevalecer dos principales enfoques organizativos: La Comunidad Educativa y la Empresa Educativa.

Estos dos enfoques, en rigor, no son antagónicos, sino dos puntos de vista distintos, que se diferencian por la forma de jerarquizar los elementos constituyentes de la organización escolar. Estamos ante una concreción o ejemplarización de la división clásica de Tonnies entre Comunidad y Sociedad. La Comunidad Educativa, como comunión, pone el acento sobre las relaciones afectivas entre alumnos, profesores y padres. La escuela como empresa equivale a una organización para la consecución de fines específicos. Aquí lo que priva es la eficacia. La Dinámica de Grupos —que es la parte de la Psicología Social que estudia los grupos pequeños— también hace una distinción fundamental o primera de dos clases de grupo: Grupo de Mantenimiento o Afectivo y Grupo de Tarea o de Eficacia. La Comunidad educativa pertenecería al primero según esta división, y la Empresa Educativa al segundo.

Pues bien, entre estas dos perspectivas cabe una postura intermedia, la Cooperativa de Enseñanza, que nos parece la solución más completa. Al ser cooperativa es empresa —reuniendo, por tanto, sus ventajas técnicas— y es también institución comunitaria. No se piense que la concepción de Comunidad Educativa es utópica o exagerada. Educar, formar hombres, no puede ser nunca un trabajo aséptico. No educa quien transmite friamente conocimientos. Ese a lo más instruye y siempre instruye más el profesor que —a igualdad de conocimientos y dedicación— establece una relación empática con el alumno. Educar supone fomentar hábitos y actitudes, sensibilizar. Por todo ello es natural que haya quien piense en la escuela como comunidad, ya que sin un protagonismo del afecto la labor docente pierde muchos quilates. No obstante, personalmente creemos que, con carácter general, estamos todavía lejos de alcanzar esta meta comunitaria.

El concepto de escuela como empresa es reflejo de la preocupación de llevar al centro docente criterios y métodos de la empresa mercantil: Planificación, Objetivos, Organigrama, Control de Resultados, etc. El alumno no es un producto material, pero si no hay control de la productividad docente, si falta la evaluación de resultados, muchas energías pueden desaprovecharse e, incluso, no conseguir los fines educativos, que se creen estar consiguiendo. Por otra parte, la sociedad —por razones de promoción social y debido al creciente incremento de las partidas presupuestarias dedicadas a la educación— cada vez está más atenta para exigir resultados a la labor docente.

Pero, de todas formas, es penoso que al inspirarse la escuela en modelos empresariales lo haya hecho en organizaciones capitalistas y sólo rara vez haya optado por el estilo cooperativo. Al decir esto, no desconocemos las superiores realizaciones estrictamente organizativas o técnicas de las sociedades anónimas. Ahora bien, aunque esto sea cierto, la escuela busca el desarrollo de unos objetivos humanos que, a nuestro juicio, encuentran mejor cauce en la forma cooperativa. Sería contradictorio —es contradictorio— aplicar una didáctica activa y dialogante, fomentar unos contactos grupales, a nivel de alumno o de profesor, y realizar todo esto dentro de una estructura jerárquica y unitaria, que no permite la participación en la toma de las grandes decisiones que afectan a la vida del centro (inversiones, ideario, política del centro, etc.).

Antes de finalizar este tercer apartado, hay que contestar estas dos cuestiones: ¿Existen otras modalidades de empresa comunitaria? ¿Son de aplicación al ámbito educativo?

Nuestro ordenamiento jurídico reconoce además de la cooperación, otras dos fórmulas de empresa comunitaria: La sociedad anónima laboral, aunque debe someterse a la Ley de Socie-

dades Anónimas en cuanto a los aspectos de capitalización, en funcionamiento responde a criterios de trabajo asociado. Esta fórmula exige paralelamente la constitución de una fundación, que es controlada por la propia sociedad laboral, en concepto de titular del cincuenta y uno por ciento del capital social. Ambas, Sociedad Anónima y Fundación tienen personalidad jurídica, siendo fines de la primera los propios de una empresa y de la segunda la promoción social y la protección al trabajo.

Como las características de la S. A. L. no son muy conocidas, pese a la popularidad de la empresa valenciana de transportes SALTUV, parece oportuno informar que son los socios quienes figuran inscritos en la fundación. Debido a que los socios de la laboral administran la fundación existen garantías que impiden el olvido de los fines propios de la sociedad anónima y de la fundación. De todas formas, opinamos con AFS —Asociación para la Formación Social— (“Cooperativas de Enseñanza y otras Fórmulas Comunitarias de Empresa”. Accesit del Premio San José de Calasanz, Sindicato Nacional de Enseñanza 1974) que “este tipo de sociedad está especialmente concebido para empresas de mayor envergadura que la resultante de la aportación de esfuerzos de unos profesores, que aspiran a realizar el ejercicio de su profesión o de unos padres que tratan de resolver el problema de la instrucción de sus hijos”.

Según la Ley Sindical de 17-II-1971, artículo 33, la Organización Sindical puede promover, dentro de su ámbito, formas de producción asociada, así como realizaciones de propiedad colectiva o sindical. Ahora bien, dadas las peculiaridades tan singulares de nuestro sindicalismo, que no es asemejable a los movimientos extranjeros, ni tiene arraigo histórico, no nos parece recomendable la creación de empresas educativas que puedan caer dentro de su ámbito.

Va siendo momento de concluir este apartado. Hemos considerado, aunque sea deficientemente, la favorable acogida que la legislación y la ciencia educativa dispensan a la cooperación y como la actividad docente puede organizarse en cooperativas. Debemos seguir avanzando. Por eso, vamos a tratar ahora de la viabilidad o no de la aplicación de la filosofía cooperativa a la docencia.

#### IV. *Filosofía Cooperativa y Educación.*

El cooperativismo trata de superar las limitaciones del capitalismo —exceso de base individualista— y comunista exceso de estatificación— mediante una nueva relación del capital— trabajo. Es una vivencia continuada de la valoración de la persona como tal. La empresa cooperativa no sólo está dotada de finalidad económica, sino también de función social, etc. Hemos re-

cordado estas ideas de la literatura cooperativa, a título de ejemplo, para poner de relieve la concordancia y compatibilidad entre objetivos de la cooperación y objetivos de la educación. Por otra parte, ya hicimos referencia a ello, con este enfoque "literario", en la primera parte.

Nuestra intención ahora es relacionar concretamente los principios cooperativos con las cooperativas de enseñanza. ¿Las cooperativas de enseñanza cómo pueden ajustarse debidamente a ellos? La respuesta a esta interrogante la vamos a dar con las ideas que Fernando Elena Díaz expuso en el artículo "Las Cooperativas de Enseñanza como Cooperativas de Producción", publicado en la revista "afs", Documentación Técnica número 35 de la Asociación para la Formación Social. Lamentamos que no sea posible reproducir aquí este texto, debido a que es criterio de "Estudios Cooperativos" publicar exclusivamente estudios originales. Queda patente que vamos a seguir muy de cerca su comentario, ampliándole al caso de las cooperativas de padres de alumnos y añadiendo alguna sugerencia personal al hablar de la intercooperación.

1. Democracia: El escaso número de socios que tiene una Cooperativa de Enseñanza puede favorecer una correcta participación en las decisiones. En cambio, dificulta la existencia de un gerente, docente "liberado", que, con auténtico sentido empresarial y con cierto grado de conocimientos económicos, planifique el desarrollo de la cooperativa. La figura del gerente, opinamos nosotros, es necesaria en todo centro docente. El nombre será lo de menos, pero los aspectos empresariales deben ser gobernados de acuerdo con los criterios de igual naturaleza, al objeto de lograr la mayor productividad o eficacia no sólo material, sino incluso humana.

Si bien es conveniente la participación de los padres de alumnos en la dirección del centro, no es ineludible que sean socios. Inversamente cabe decir de la participación del profesorado en las cooperativas de padres. Los alumnos también deberían colaborar de algún modo en las decisiones de la Junta Rectora. Tampoco es necesario que sean socios.

2. "Puerta abierta". Este criterio de admisión de socios, en el supuesto de una cooperativa de producción, debe aplicarse a los que trabajen en el centro, aunque no sean profesores: mujeres de la limpieza, cocineros, etc, en aras de la justicia, pese a que puede afectar a la homogeneidad grupal.

La cooperativa debería aumentar constantemente las plazas escolares, creando nuevos puestos de trabajo, bien por ampliación de nuevos centros. Como es natural, Elena Díaz no olvida que una empresa tiene sus dimensiones óptimas, superadas las cuales

se puede perjudicar su rendimiento. Por eso opina que una vez alcanzada esa dimensión, cabe multiplicar los centros dependientes de la cooperativa. También sugiere la puesta en marcha de nuevas actividades con niños o el inicio de tareas al servicio de los adultos.

3. Interés limitado al capital. Altos intereses y revalorización anual de las aportaciones para compensar la devaluación de la moneda deberían contrarrestar la tendencia al consumismo de los socios. La inversión por puesto de trabajo, a juzgar por los módulos vigentes en construcciones escolares, y no sobrepasando los treinta alumnos, debe situarse en el medio millón de pesetas. Se hace, por tanto, necesario recurrir al crédito para suplir la incapacidad de los profesores para aportar, desde el inicio de la cooperativa, cifras de esa cantidad.

4. Retorno proporcional al trabajo. Una absoluta igualdad en la consideración de la capacidad productiva de los socios podría dar lugar a la larga a una baja general de rendimiento. El buscar criterios objetivos de valoración, para medir la contribución de cada uno al hacer común, es necesaria para que el retorno sea a su vez justo.

5. Preocupación por la educación: Paradójicamente, dice con tino Fernando Elena, sería necesario prestar atención a la formación cooperativa de los socios. Como hemos dicho, el habla de los profesores. Este tipo de formación parece más obligada para el docente que para el padre, ya que éste no es raro que tenga experiencia empresarial.

6. Intercooperación preferente con otras cooperativas. Esta puede ser con las del mismo sector o con las de otro sector, especialmente con las cooperativas de viviendas, "que apenas si saben qué hacer una vez constituidas sus casas y que con frecuencia disponen de locales y terrenos". Expresamente, algunas cooperativas de viviendas incluyen entre sus objetivos el fomento de una cooperativa de enseñanza. No hace falta destacar las ventajas de localización e incluso de promoción material que esto supone para el centro. Así, el centro docente estará ubicado dentro del núcleo residencial de la cooperativa, la cual a su vez financiará y realzará la edificación de la escuela oportuna.

El espíritu cooperativo, si se logra, tiene un efecto multiplicador y tenderá, en la resolución de problemas, a adoptar soluciones de índole cooperativa. Así pues, en cuanto al material escolar, cabe crear una cooperativa nueva de consumo, de la que podrán formar parte los padres de alumnos del Centro o de otros Centros. En Barcelona existe una cooperativa de esta clase, de la que forman parte varios centros privados. La cooperativa de consumo puede tener un carácter general y puede fomen-



tarse para obtener beneficios económicos que reviertan, como financiación parcial, en servicio de la cooperativa de enseñanza. En Cochabamba (Bolivia) existe un alentador ejemplo de Cooperativa de Enseñanza, que se ingenió este sistema para conseguir dinero. Los padres aglutinados en torno a la cooperativa de enseñanza fueron un germen fecundo y estable de la nueva clientela de la cooperativa de consumo.

Ya se ha dado alguna alusión a las cooperativas escolares. Bueno es que lo subrayemos ahora. Una filosofía cooperativa en dirección del centro debe reflejarse en una organización cooperativa de los alumnos. Ello es coherente, como se ha dicho, con la pedagogía actual y es vehículo de participación. Por otra parte, puede ayudar a financiar algunas actividades extraescolares: excursiones, viajes de estudio, expresiones artísticas...

Un ejemplo de intercooperación es el cooperativismo de segundo grado, o fusión de cooperativas, sumamente útil para contrarrestar los gastos crecientes que la calidad de la enseñanza demanda. No sería cooperativismo de esta naturaleza, sino de primer grado, las cooperativas de propietarios de centros, en las que ellos fuesen los únicos socios. Pero, quizá, no sabemos si pecamos de optimistas, pudiera ser origen de un cooperativismo total de propietarios y profesores. A este tipo de fusión parecen abocados los centros pequeños, ya que la nueva regulación del Bachillerato exige 16 unidades por lo menos, lo cual implica una notable reestructuración. Por otra parte, también se tiende a enseñar el Bachillerato y el COU conjuntamente.

7. Remuneración a nivel de mercado. Exigencia básica para mantener en línea la competencia y para evitar la falta de solidaridad con los restantes compañeros de profesión. Esta remuneración se refiere al profesorado y debe ser observado tanto en el caso de las cooperativas de profesores, como en la de padres.

8. Aspiración a la nobleza moral. Este es el principio de la calidad de la producción, fácilmente equiparable al de calidad de la enseñanza.

Estas ideas de Fernando Elena Díaz, publicadas en la ocasión citada, contestan satisfactoriamente a nuestro juicio al problema de la filosofía cooperativa o viabilidad de los principios cooperativos en las cooperativas de enseñanza.

## V. *La Cooperativa como grupo Psicosociológico.*

Organizar una cooperativa supone trabajar en equipo, lo cual preocupa y desalienta a muchos, ya que los adultos no hemos sido educados para ello, ni tampoco el marco sociopolítico facilita la actuación libre de los mismos. Así pues, hay que tener en

cuenta que, al margen de los aspectos jurídicos y económicos —siempre importantes— el cooperativismo tiene una vertiente psicosociológica. Creemos oportuno abordarla, para el supuesto de que podamos proporcionar pistas de solución a los promotores o a los miembros recientes de una cooperativa. ¿Qué dice la psicología —y más concretamente la dinámica de grupos— sobre los grupos en general? Como es fácil de suponer, únicamente vamos a hacer algunas consideraciones sobre el tema.

La mayoría de las personas suelen opinar que estamos incapacitados para resolver nuestros problemas comunes por medio de una acción colectiva. ¿Por qué? Falta una dirección competente; hay incapacidad para llegar a decisiones; existen antagonismos de personalidad y exigencias emocionales que socavan la armonía del grupo e impiden la cooperación; hay una gran diversidad de prejuicios; en los grupos no faltan subgrupos que tienden a dominar a la unidad mayor; aparecen rivalidades entre personas y entre grupos; caso de que llegue a una decisión no es siempre fácil convertirla en acciones consecuentes, etc. Por ello, nuestra ineficacia del trabajo en grupo nos lleva a concluir que la actividad cooperativa es imposible.

Ahora bien, si lo anteriormente dicho resulta ser muy humano, esto es, que es propio de la condición de la persona, también es verdad que no es fatalista. Los hombres pueden trabajar en grupo. Alrededor de nosotros hay experiencias positivas. La ciencia de Dinámica de Grupos lo afirma. Los estudios de la dinámica subyacente en una acción de grupo han corroborado estas prevenciones:

1. Es posible que los grupos aumenten su aptitud para trabajar unidos.
2. Pueden elaborarse técnicas apropiadas para abordar los problemas emocionales que surjan dentro de un grupo.
3. Hay formas de aumentar la eficacia de un grupo averiguando y empleando las contribuciones potenciales de los miembros.
4. Los grupos pueden mejorar su capacidad de encajar el impacto resultante de la pérdida de un miembro, de la inclusión de individuos nuevos, de la pugna por la preponderancia o del mando incompetente o dominador del grupo.
5. Por medio del autoestudio y la valoración o evaluación, los grupos pueden aumentar su objetividad al tratar los problemas grupales.
6. Los individuos responden favorablemente a la tarea de buscar una mejora continua de la eficacia de sus grupos, etc.

Estas líneas tienen el mero carácter de una charla, por lo que suprimimos referencias a investigaciones, a autores y a experiencias.

Sería árido reproducir en este momento las aportaciones positivas de la ciencia que nos ocupa. Sirvan las conclusiones citadas, en calidad de respuesta adecuada a los problemas prácticos indicados anteriormente. Nuestra intención es la de poner de manifiesto que si existen dificultades también cabe remediarlas, por lo que el problema real no está en las dificultades —¿Qué actividad humana no es difícil?—, sino en desconocer los medios. Nuestra ignorancia nos lleva a pensar simplistamente que un grupo es una mera congregación de individuos, parecida a un haz de manzanas colocadas en un cesto. Y, a lo sumo, lo único que sabemos saber es que “una manzana podrida puede echar a perder el montón”.

Debemos aprovecharnos de los estudios que interpretan relaciones interpersonales, intragrupales e intergrupales. Un grupo tiene su personalidad, lo cual implica cohesión (“espíritu de cuerpo”, influencia en sus miembros (lo cual puede ser estimulante), cualidades de aceptación o resistencia con respecto a las nuevas ideas, los nuevos miembros o a otro grupo (importante de tener en cuenta para el cumplimiento del principio cooperativo de “puerta abierta”) y estabilidad (construir un grupo será difícil, pero una vez hecho tiene tendencia a perdurar). Al cooperativista no le interesa un grupo cualquiera, sino un grupo democrático. Recordemos sus rasgos.

1. Un sentimiento compartido de solidaridad moral entre sus miembros.

2. Un ambiente de tolerancia, es decir, que los individuos se sienten libres para hacer sugerencias o poner objeciones a una norma o un procedimiento de actuación.

3. Una sensación de dirección en el grupo que los miembros comparten y que se concreta en metas comunes.

4. Participación de los miembros a todos los niveles.

5. Liderazgo por parte de los miembros del grupo —líderes informales— y por parte de los líderes designados al efecto —líderes formales.

6. Establecimiento y mantenimiento de la armonía.

Las bellas frases que acabamos de escribir, son posibles de llevar a la práctica. Como ya hemos dicho, lo confirma la experiencia y lo enseña la Dinámica de Grupos. Por ello cabe valorar positivamente y fomentar prácticamente la creación de gru-

pos, que son factor esencial de la existencia y del progreso humano. Si es posible el grupo democrático, lo es en consecuencia la cooperativa. Detrás del esfuerzo inicial —que puede ser largo— vendrá la solidaridad, la tolerancia, la participación y la armonía. Si está estudiado cuáles son las barreras de la comunicación humana, si existen técnicas de reuniones, si se puede fomentar la creatividad en equipo, etc., adquirimos esos conocimientos y no tengamos un sentido pesimista de la acción cooperativa.

Hasta aquí hemos tenido una perspectiva fundamentalmente psicológica. Aportemos ahora algunos datos sociológicos, de carácter práctico, que se deducen de la experiencia del Colegio del Siglo XXI, de Madrid, Cooperativa de Enseñanza de Padres de Alumnos, con la que hemos dialogado.

En los barrios extremos de las grandes urbes el problema de escolaridad puede llegar a ser gravísimo, al ser éstos ocupados por matrimonios jóvenes y al haber comprobado, desgraciadamente, que la Administración anda remisa en previsiones y falta de recursos, debido en buen grado, a nuestro juicio, a que no ha realizado la reforma fiscal que la justicia social exige desde hace muchos años.

El problema de la escolaridad afecta en lo más hondo a los padres —los hijos son un poderoso “centro de interés”— y les lleva a un despertar a la acción social y, en consecuencia, a unirse para poder encontrar la solución que el Estado o el Municipio no proporciona. En este interés común, conviene decirlo, participan personas de diferentes clases sociales, lo cual puede plantear problemas en el desenvolvimiento de la cooperativa, especialmente en los momentos en los que es preciso tomar medidas de tipo económico. Pero aquí también cabe tener una actuación cooperativa y repartir de forma distinta las cargas. El citado Colegio así lo hace con lo que la cooperativa puede adquirir aspectos de fraternidad social.

Como es obvio, suele haber un líder o una minoría promotora que es la que va ganando la adhesión de otras voluntades y sirviendo de aglutinadora. Esta acción de convocatoria desemboca en una asociación de padres, que se caracteriza por la unión voluntaria tras un fin común de interés social, por la rotura del individualismo y por el comienzo de la participación responsable de los padres en el proceso educativo. Tras la asociación —reconocida jurídicamente o no— vendrá la puesta en marcha de la cooperativa, con el consiguiente diálogo con la Administración y la realización de los trámites burocráticos oportunos. A este respecto, téngase en cuenta el estudio de nuestro compañero Gómez Chaparro, incluido en este mismo número de Estudios Cooperativos.

La Cooperativa Siglo XXI obtuvo créditos de las Cajas de Ahorros, si bien a título particular por varios padres. Asimismo encontraron el apoyo de la parroquia, que cedió locales sin interferirse en el contenido y el estilo de educación que esos padres querían para sus hijos. Quizá quepa buscar, por otros, apoyos semejantes. Pero, nos parece claro dos cosas: 1. No fue fácil su puesta en marcha y 2. Si no se hubieran dinamizado no hubieran resuelto el problema.

Parece que el educador, con escasos recursos, ofrece menos garantías de seguridad de cara a los créditos bancarios. Pero, parece también que es llegada la hora de que por dignidad profesional, se esfuere en no ser un simple asalariado de la empresa docente.

La fórmula cooperativa también se puede utilizar para resolver necesidades educativas distintas a la E. G. B. y al B. U. P. Así cabe aplicarle para la creación de Guarderías Infantiles —que son mucho más que “aparcamientos de niños” y que responden a creciente importancia de la educación preescolar— Escuelas de formación profesional, etc. Sobre este tema el Centro Provincial de Educación Cooperativa de Barcelona, que dirige Joaquín Fernández Fernández, celebró un interesante seminario, con conclusiones que merecen divulgarse.

Es momento de terminar este conglomerado de notas sobre las cooperativas de enseñanza. Hemos dicho lo poco que sabemos. Ya indicamos al principio que se trataba de unas impresiones complementarias de los artículos anteriores. Disculpe el lector la falta de entramado lógico y la ambigüedad de nuestro objetivo.

Quisiéramos terminar recomendando la lectura de la obra “Escuela Viva”, de Fernández Cortés, de Ediciones Zero, en la que se recoge un testimonio casi heroico de una cooperativa de escolares que transformó el aire de un dormido Colegio Nacional. Su ejemplo ayuda a superar la cadena de desalientos que la iniciación de toda cooperativa, de raíz social, implica.